

HECHO ESENCIAL

Empresa Portuaria Puerto Montt
RUT N°61.950.900-5
Registro de Entidades Informantes ley 20.382 N°44
Domiciliada en Avenida Angelmó N°1.673, Puerto Montt.

Carta N° 04

Puerto Montt, 24 de enero de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración,

El suscrito, debidamente facultado al efecto y actuando en calidad de Gerente General de la **Empresa Portuaria Puerto Montt**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo prescrito en la Norma de Carácter General N° 284/2010 de nuestra Superintendencia, viene en comunicar en carácter de Hecho Esencial la siguiente materia:

Con fecha 28 de diciembre de 2012 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas un “Convenio de Administración o Explotación de Infraestructura Costera o de Conectividad y Otorgamiento de Subsidio al Servicio de dicha Infraestructura en la Región de Los Lagos”.

Mediante dicho convenio, que estará en vigencia entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2013, la Empresa Portuaria Puerto Montt se obligó a administrar o explotar la infraestructura costera o de conectividad individualizada en el anexo respectivo. Asimismo, en su virtud el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pagará a la empresa, por concepto de subsidio, un monto equivalente al valor máximo de las tarifas indicadas en el anexo respectivo, por cada recalada realizada en la infraestructura costera o de conectividad.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial no tiene efectos en los resultados de la empresa.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




Alex Winkler Rietzsch
Gerente General
Empresa Portuaria Puerto Montt